

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, diecisiete (17) de julio de dos mil dieciocho (2018).

| | |
|--------------------|---|
| REFERENCIA | REPARACIÓN DIRECTA |
| DEMANDANTE: | ANTONIO MANUEL CELEDON Y OTROS. |
| DEMANDADO: | NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL. |
| RADICACIÓN: | 50001-23-31-000-2009-00434-00 |

Una vez revisado el expediente, se observa poder otorgado por el apoderado de la parte actora a JAVIER VILLEGAS POSADA ABOGADOS S.A.¹, por lo cual y al ser procedente se reconocerá personería para actuar a la citada sociedad representada por Javier Leónidas Villegas Posada, de conformidad con el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Medellín y de acuerdo con las facultades del poder otorgado.²

De otra parte, obra poder otorgado por el Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa al doctor JOSÉ DANIEL BAYONA PUERTO, como apoderado de la entidad demandada, por lo cual y por ser procedente se reconocerá personería para actuar de acuerdo con las facultades del poder conferido.³

Finalmente, comoquiera que se indagó sobre el trámite del Despacho Comisorio 046 al Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Cúcuta, Norte de Santander para la recepción de unos testimonios, se indicó que quedo fechada para el día 28 de agosto de 2018 a las 9:00 a.m., por lo anterior se estará atento a la recepción del mismo.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho **dispone:**

PRIMERO.- RECONÓZCASE personería para actuar a la sociedad JAVIER VILLEGAS POSADA ABOGADOS S.A., representada por Javier Leónidas Villegas Posada, de conformidad con el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Medellín y de acuerdo con las facultades del poder otorgado.

SEGUNDO.- RECONÓZCASE personería para actuar al abogado JOSÉ DANIEL BAYONA PUERTO, de conformidad con las facultades del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Folio 572-577. Cuaderno 03.

² Folio 572-577 *ibidem*.

³ Folios 578-588, *ibidem*.

Acción: Reparación Directa
Radicación: 50001-23-31-000-2009-00434-00
Auto Reconoce personería